

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 29 de mayo de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda para la apertura de sucesión intestada. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300093**-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: VÍCTOR ALFONSO LEÓN SÁNCHEZ
CAUSANTE: MARCO FIDEL LEÓN MELLIZO

Con base en lo dispuesto en los artículos 82, 90 y 489 del C.G.P. **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que dentro del término de cinco (5) días, se subsanen los siguientes aspectos, so pena de RECHAZO:

1. **Indique** el nombre y dirección de todos los herederos conocidos de conformidad con el artículo 488 numeral 3 del C.G.P.
2. **En línea con lo anterior**, allegar la prueba del estado civil de los asignatarios, cónyuge o compañera permanente conocidos. Artículo 489 Numeral 8° C.G.P.
3. Especifique en la relación de bienes, la cuota parte que corresponde al causante, así como en el acápite inventario y avalúo del bien, el valor para el bien objeto de sucesión. Artículo 489 Numerales 5 y 6 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a5e2d799db17618d637afe3e3ca71ede14c2b20d10c3a11d33b5a00f3cae7e8**

Documento generado en 13/06/2023 04:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>